

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISPONE DEJAR SIN EFECTO CLAUSURA DE TERMINAL DE  
BUSES DE HUEPIL, POR MOTIVOS QUE SEÑALA**

Huépil, 06 de Julio de 2010

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1094/2010 /**

**VISTOS :**

- a) Lo ordenado en resolución exenta N° 123 de 22/06/2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que autoriza el funcionamiento del Terminal No Urbano, para servicios de locomoción colectiva mediante buses tanto rural como interurbano de propiedad de Inmobiliaria Christian Veloso Parra E.I.R.L. R.U.T. 52.003.895-7, ubicado en calle Arturo Prat N°237 de Huépil, Comuna de Tucapel.
- b) Publicación de la Resolución singularizada en la letra a) realizada en Diario Oficial el 06/07/2010.
- c) Solicitud de Inmobiliaria Christian Veloso Jara E.I.R.L. de 06/07/2010.
- d) Decreto Alcaldicio N°500 de 01/04/2010, que dispone clausura de Terminal de Buses de Huépil, de propiedad de Inmobiliaria Christian Veloso Jara E.I.R.L.
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26/07/2007; según lo dispuesto en los artículos 12, 32 y 63, en relación a la Ordenanza Municipal N°19, para Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana, aprobada por D. A. N°1.714 de 28/12/2006 y publicada en el Diario Oficial del 27/01/2007.

**DECRETO :**

1. Dispónese dejar sin efecto la Clausura del Terminal de Buses no Urbano de Huépil, de propiedad de Inmobiliaria Christian Veloso Jara E.I.R.L., dispuesta en D.A. N°500/2010, por lo ordenado en Resolución N°123 de 22/06/2010 de la Seremitt VIII Región, y se autoriza funcionamiento en cumplimiento de las exigencias legales y Ordenanza Municipal N°19 y D.S. N°212/1992., y en consecuencia se ordena dejar sin efecto todas las autorizaciones de inicio y término de servicio de transporte de pasajeros desde la vía pública en Huépil.
2. El presente decreto se notificara por inspector municipal a la propietaria del Terminal de buses no Urbano de Huépil, a las empresas de locomoción colectiva no urbana, y comenzara a regir el día 07/07/2010.-

Anótese, comuníquese y remítase el presente Decreto a las  
Unidades Municipales.



**GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL ( S )**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE ( S )**

**Distribución**

Interesada

Departamento de Control

Departamento de Adm. y Finanzas

Inspector Municipal

Secretaría Municipal

Empresas Locomoción Colectiva no Urbana Interesadas

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.